



COMPLEJO EDUCACIONAL SAN ALFONSO  
FUNDACIÓN QUITALMAHUE  
Eyzaguirre 2879 Fono- 22-852 1092 Puente Alto  
[www.colegiosanalfonso.cl](http://www.colegiosanalfonso.cl)



# PROTOCOLO LEY AULA SEGURA



COLEGIO TÉCNICO  
**SAN ALFONSO**

**COMPLEJO EDUCACIONAL SAN ALFONSO**  
**2025**



## Protocolo para-Aulas de Clase - Ley Aula Segura

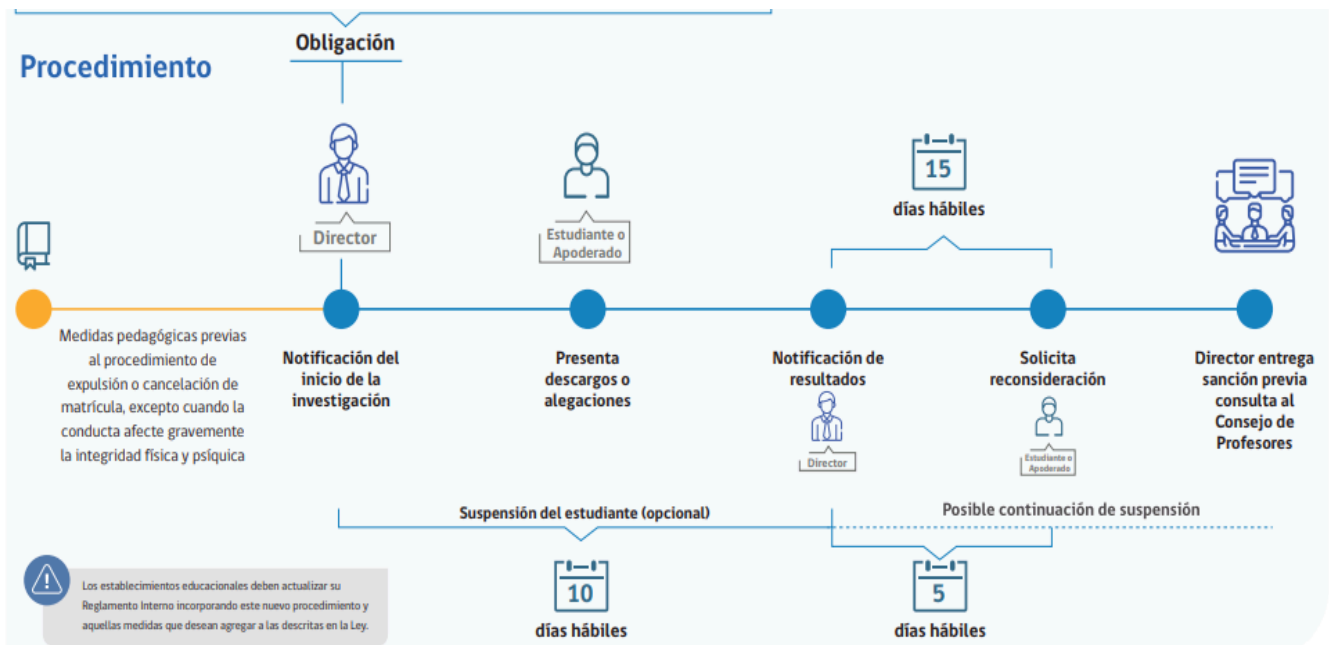
El proyecto de Ley Aula Segura (N°21.128), el cual busca responder a hechos de violencia, proporcionando mayor facilidad para la expulsión inmediata y cancelación de matrículas a quienes incumplan con el reglamento de forma grave.

*Su implementación y cumplimiento son fundamentales para garantizar el éxito de la educación y el bienestar de la comunidad escolar.*

### Causales de expulsión inmediata:

a) Uso, posesión, tenencia y almacenaje de ciertos tipos de armas definidas por la ley de control, y artefactos incendiarios, explosivos, y de características similares, como, por ejemplo, bombas molotov.

b) Agresiones o daños a la integridad física o psíquica de cualquier de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, ya sean agresiones de carácter sexual, físicas o emocionales. Así mismo daños a la infraestructura.





COMPLEJO EDUCACIONAL SAN ALFONSO  
FUNDACIÓN QUITALMAHUE  
Eyzaguirre 2879 Fono- 22-852 1092 Puente Alto  
[www.colegiosanalfonso.cl](http://www.colegiosanalfonso.cl)



### **Procedimiento a seguir**

- 1- El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos incurriere en alguna conducta grave. Tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar
- 2- El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.
- 3- En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.
- 4- Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.
- 5- La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

*"El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."*



COMPLEJO EDUCACIONAL SAN ALFONSO  
FUNDACIÓN QUITALMAHUE  
Eyzaguirre 2879 Fono- 22-852 1092 Puente Alto  
[www.colegiosanalfonso.cl](http://www.colegiosanalfonso.cl)



### **Normas dentro del aula de clases**

#### **-Respeto y Convivencia:**

- a. Todos los estudiantes, docentes y personal educativo deben tratar a los miembros del establecimiento con respeto y cortesía en todo momento.
- b. Se prohíben cualquier forma de acoso, intimidación, discriminación, violencia física o verbal, así como cualquier otra conducta que perturbe la convivencia escolar.
- c. Se fomenta la resolución pacífica de conflictos a través del diálogo y la mediación.

#### **-Normas de Comportamiento:**

- a. Se exige el cumplimiento de las normas de conducta establecidas, con consecuencias para todos quienes incumplan de acuerdo a las políticas y normas del establecimiento y legislación vigente.

#### **-Participación y Comunicación:**

- a. Se fomenta la participación activa de los estudiantes y docentes en la promoción de un ambiente escolar seguro y respetuoso.